



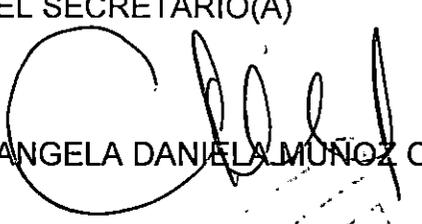
Ubicación 10599
Condenado AYDA YAMIRA NOVA QUIROGA
C.C # 39742231

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 26 de Agosto de 2022, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del DIECINUEVE (19) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 29 de Agosto de 2022.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)


ANGELA DANIELA MUÑOZ ORTIZ

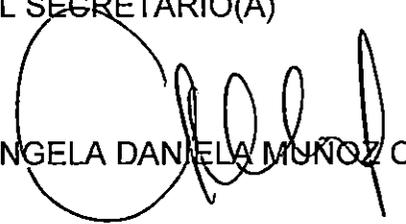
Ubicación 10599
Condenado AYDA YAMIRA NOVA QUIROGA
C.C # 39742231

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 30 de Agosto de 2022, quedan las diligencias en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 31 de Agosto de 2022.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)


ANGELA DANIELA MUÑOZ ORTIZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE
PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD



Radicación: 110016000000202100616
Ubicación: 10599
Condenado: AYDA YAMIRA NOVA QUIROGA
Cédula: 39742231
Delito: TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES
Reclusión: CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA
SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

Se estudia la posibilidad de aplicar el artículo 38G del Código Penal a AYDA YAMIRA NOVA QUIROGA, conforme a la solicitud deprecada.

ANTECEDENTES PROCESALES

AYDA YAMIRA NOVA QUIROGA, fue condenada en la sentencia proferida el 31 de enero de 2022¹ por el Juzgado Penal del Circuito de la Villa de San Diego de Ubaté (Cundinamarca), a las penas principales de 33 meses de prisión, multa de 1.5 s.m.l.m.v. e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena corporal, luego de ser hallada autora penalmente responsable del delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

Así mismo le fue negado el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena y el sustituto de la prisión domiciliaria.

En sede de apelación, la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca, mediante providencia proferida el 10 de marzo de 2022, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia.

Conforme se evidencia del aplicativo SISIPEC Web del INPEC, AYDA YAMIRA NOVA QUIROGA se encuentra privada de la libertad desde el 28 de noviembre de 2020.

El 18 de julio de 2022, se avocó el conocimiento del presente asunto.

CONSIDERACIONES

¹ Revisar disco compacto documentos soporte.

Este Juzgado, en virtud del artículo 5º de la Ley 1709 de 2014, que adicionó el artículo 7A a la ley 65 de 1993, procede a estudiar la posibilidad de conceder el mecanismo sustitutivo de la pena al tenor del artículo 38G del Código Penal.

El artículo 28 de la Ley 1709 de 2014 adicionó al Código Penal el artículo 38G, el cual fue modificado por el artículo 4 de la Ley 2014 de 2019 y su texto es:

“Artículo 4º. Modifíquese el artículo 38G de la ley 599 de 2000, el cual quedará así: Artículo 38G, la ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del condenado cuando haya cumplido la mitad de la condena y concurren los presupuestos contemplados en los numerales 3 y 4 del artículo 38B del presente código, excepto en los casos en que el condenado pertenezca al grupo familiar de la víctima o en aquellos eventos en que fue sentenciado por alguno de los siguientes delitos del presente código: genocidio; contra el derecho internacional humanitario; desaparición forzada; secuestro extorsivo; tortura; desplazamiento forzado; tráfico de menores; uso de menores de edad para la comisión de delitos; tráfico de migrantes; trata de personas; delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales; extorsión; concierto para delinquir agravado; lavado de activos; terrorismo; usurpación y abuso de funciones públicas con fines terroristas; financiación del terrorismo y de actividades de delincuencia organizada; administración de recursos con actividades terroristas y de delincuencia organizada; financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso restringido, uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos; delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes, salvo los contemplados en el artículo 375 y el inciso 2º del artículo 376; peculado por apropiación; concusión; cohecho propio; cohecho impropio; cohecho por dar u ofrecer; interés indebido en la celebración de contratos; contrato sin cumplimiento de requisitos legales; acuerdos restrictivos de la competencia; tráfico de influencias de servidor público; enriquecimiento ilícito; prevaricato por acción; falso testimonio; soborno; soborno en la actuación penal; amenazas a testigo; ocultamiento, alteración o destrucción de elemento material probatorio; en los delitos que afecten el patrimonio del Estado.

Parágrafo. los particulares que hubieran participado en los delitos de peculado por apropiación, concusión, cohecho propio, cohecho impropio, cohecho por dar u ofrecer, interés indebido en la celebración de contrato, contrato sin cumplimiento de requisitos legales, acuerdos restrictivos de la competencia, tráfico de influencias de servidor público, enriquecimiento ilícito, prevaricato por acción, falso testimonio, soborno, soborno en la actuación penal, amenaza a testigos, ocultamiento, alteración, destrucción material probatorio, no tendrán el beneficio de que trata este artículo.”

Factor objetivo. Para el caso, se evidencia que AYDA YAMIRA NOVA QUIROGA se encuentra privado de la libertad por las presentes diligencias desde el 28 de noviembre de 2020 (*fecha de su captura en flagrancia y posterior imposición de medida de aseguramiento de detención preventiva en centro carcelario*) a la fecha, contabilizando 598 días o lo que es lo mismo, 19 meses y 28 días que, sumados a 39 meses y 24.5 días de redención

reconocida, lapso superior a la mitad de la pena impuesta, equivalente a 16 meses y 15 días de prisión.

Exclusiones. De otra parte, el delito por el cual fue condenada AYDA YAMIRA NOVA QUIROGA, pese a estar enlistado del artículo 38G del Código Penal, la cantidad de estupefaciente no es suficiente para su exclusión, conforme al inciso 2° del artículo 376 del C.P.

Arraigo familiar y social. Así las cosas, se debe entonces establecer si está satisfecha la condición prevista en el numeral 3° del artículo 38B de la Ley 599 de 2000, consistente en que esté demostrado el arraigo familiar y social del reo. Para tal efecto, conforme lo prevé esa disposición, *“corresponde al juez de conocimiento, que imponga la medida, establecer con todos los elementos de prueba allegados a la actuación la existencia o inexistencia del arraigo”*.

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que la “expresión arraigo, proveniente del latín ad radicare (echar raíces), supone la existencia de un vínculo del procesado con el lugar donde reside, lo cual se acredita con distintos elementos de juicio, entre otros, tener una residencia fija y estable, vivir en ella junto con la familia y estar presto a atender el requerimiento de las autoridades”², circunstancias que no se reúnen en el presente caso, toda vez que revisado el plenario, a la fecha no se ha constatado el mismo, así como la disposición de los ocupantes del inmueble para acogerla y apoyar el tratamiento de resocialización.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la información aportada, se ordenará la correspondiente visita socio familiar, con cuyo resultado se estudiará nuevamente la posibilidad de conceder la prisión domiciliaria prevista en el artículo 38G del Código Penal.

OTRAS DETERMINACIONES

1. Se ordena de FORMA INMEDIATA y con CARÁCTER URGENTE que, a través de un Asistente Social del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, se realice establezca el arraigo familiar y social del prenombrado, conforme a los protocolos de bioseguridad autorizados por el Juez Coordinador, en la calle 3 No. 8E-25 Casa 13 Manzana 2 Urbanización Prados de Cucaranga del municipio de Ubaté (Cundinamarca), entrevista que brindará el señor David Alejandro Velásquez Nova, cuyo abonado telefónico es 3223287344.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

² Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Rad. SP6348-2015 del 25 de mayo de 2015. Magistrado Ponente José Luis Barceló Camacho.

PRIMERO: Negar a AYDA YAMIRA NOVA QUIROGA la aplicación del artículo 38G del Código Penal, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Por el Centro de Servicios Administrativos dar inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el acápite denominado "OTRAS DETERMINACIONES".

TERCERO: Notificar el contenido de esta decisión a los sujetos procesales por el medio más expedito.

Contra esta providencia procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GINNA LORENA CORAL ALVARADO
JUEZ

Centro de Servicios Administrativos Juzgado de
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá
En la Fecha Notifiqué por Estado No.
La anterior Providencia
La Secretaría 22 AGO. 2022

F 10 agosto del 2022

M Ayda Yamira Nova Quiroga

F Ayda Nova Quiroga

C 39.742.231

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

Para: Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C.

Jue 11/08/2022 16:21

 RECURSO DE REPOSICION.docx.pdf
123 KB

 visita domiciliaria.pdf
68 KB

4 archivos adjuntos (2 MB)

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

De: Juzgado 03 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 11 de agosto de 2022 4:10 p. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: URGENTE NI 10599 RESPUESTA TUTELA 2022 02958 - AYDA YAMIRA NOVA QUIROGA

Cordial Saludo,

Por medio del presente se adjunta documentación para el trámite pertinente.

Agradezco la atención prestada.

*Juzgado Tercero (3°) de Ejecución de Penas
Y Medidas de Seguridad
Bogotá D.C.
Teléfono: 284-72-50*

De: Clara Ines Urbina Solano <curbinas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 11 de agosto de 2022 15:48

Para: Juzgado 03 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: URGENTE NI 10599 RESPUESTA TUTELA 2022 02958 - AYDA YAMIRA NOVA QUIROGA

Buen día:

Adjunto remito los siguientes documentos para su trámite respectivo.

LA RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ SER ENVIADA AL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDA EN LA COMUNICACIÓN ADJUNTA.

Atentamente,

Clara Inés Urbina Solano

Escribiente

Secretaría 1

Secretaria 1**Centro de Servicios Administrativos****Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá****De:** Edison Prieto <ep3416@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 10 de agosto de 2022 15:30**Para:** Clara Ines Urbina Solano <curbinas@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Re: URGENTE NI 10599 RESPUESTA TUTELA 2022 02958 - AYDA YAMIRA NOVA QUIROGA

Cordial saludo:

Me permito allegar recurso de reposición en contra de la decisión del 19 de julio de 2022. Caso AYDA YAMIRA NOVA QUIROGA C.C. No. 39742231.

atentamente,

Edisson prieto
abogado
cel: 3178831734

El mar, 9 ago 2022 a las 16:15, Clara Ines Urbina Solano
(<curbinas@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buen día:

Saludos,

Att. Edison Prieto Villarreal
Abogado

Responder Reenviar



Olga Patricia Chavez

Me doy por notificada Obtener Outlook para iOS

Mar 09/08/2022 19:49

Marca para seguimiento. Completado el 10/08/2022.

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.



Clara Ines Urbina Solano

Para: villarreal.abogados23@gmail.com; ep3416@gmail.com; Olga Patricia Chavez; Secretaria C Mar 09/08/2022 16:15
CC: Asistencia Social Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - E



niega 38g arraigo AYDA YAMIRA ...
162 KB



niega solicitud condicional AYDA ...
231 KB

2 archivos adjuntos (393 KB)

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

Buen día:**Adjunto remito los siguientes documentos para su trámite respectivo:**

**NI 10599-3 AYDA YAMIRA NOVA QUIROGA -
AI - NIEGA PRISIÓN DOMICILIARIA**

**NI 10599-3 AYDA YAMIRA NOVA QUIROGA -
AI - NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL**

**LA RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD
DEBERÁ SER ENVIADA AL JUZGADO DE
EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD QUE CORRESPONDA EN LA
COMUNICACIÓN ADJUNTA.**

Atentamente,

Clara Inés Urbina Solano

Escribiente

Secretaría 1

Centro de Servicios Administrativos

**Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas
de Seguridad de Bogotá**

De: Juzgado 03 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de julio de 2022 13:01

Para: Despacho 13 Sala Penal Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C.

<des13sptsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Clara Ines Urbina Solano

<curbinas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URGENTE NI 10599 RESPUESTA TUTELA 2022 02958 - AYDA YAMIRA NOVA QUIROGA

Cordial Saludo,

Por medio del presente se adjunta documentación para el trámite pertinente.

Agradezco la atención prestada.

Juzgado Tercero (3°) de Ejecución de Penas

Y Medidas de Seguridad

Bogotá D.C.

Teléfono: 284-72-50

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señores

JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C

E

S.

D.

REF: RAD. 110016000000202100616 (2021-00044)

PROCESADO: AYDA YAMIRA NOVA QUIROGA C.C. No. 39.742.231

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA DECISION DEL 19 DE JULIO DE 2022 QUE NEGÓ LA PRISION DOMICILIARIA 38G DEL CP

EDISSON HUMBERTO PRIETO VILLAREAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.895.229 expedida en Bogotá D.C, abogado titulado con tarjeta Profesional número 373618 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, manifiesto ser el apoderado de la señora **AYDA YAMIRA NOVA QUIROGA**, mayor de edad y vecina y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.742.231, respectivamente, recluida en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mujeres de Bogotá, me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA DECISION DEL 19 DE JULIO DE 2022 QUE NEGÓ LA PRISION DOMICILIARIA 38G DEL CP**, recurso que sustento conforme a los siguientes :

ARGUMENTOS

PRIMERO: Mi poderdante fue condenada el día 31 de ENERO de 2022, mediante sentencia condenatoria emitida por el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE**, a la pena principal de 33 MESES de prisión por el punible de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

SEGUNDO: Esta defensa solicitó en debida forma la prisión domiciliaria conforme lo señala el artículo 38G del CP, y apporto todos los documentos pertinentes.

Este despacho judicial negó la prisión domiciliaria por no acreditarse el arraigo familiar y social. Para ello me permito manifestar mi inconformidad toda vez que esta defensa apporto los siguientes documentos con la solicitud de prisión domiciliaria tales como:

- Recibo público del gas para corroborar la dirección del lugar del domicilio de su familia en la CALLE 3 No. 8 ESTE – 0025 M02 L13 EN UBATE CUNDINAMARCA

- Copia del registro civil de nacimiento de sus hijos YESITH SEBASTIAN MARTINEZ NOVA NUIP 1072364512 y ANGEL CANEY ORDOÑEZ NOVA NUIP 1072366809.
- Visita domiciliaria realizada por el profesional ANDREA ALVAREZ quien expidió informe de la dinámica familiar del núcleo familiar de mi representada.
- Evidencia fotográfica del lugar de domicilio.

Es así que considera esta defensa que el despacho judicial no sustancio en debida forma mi solicitud por lo que vulnera el debido proceso de mi representada.

PRETENSIONES

PRIMERO: solicito respetuosamente proceda a reponer la decisión del 19 de julio de 2022 que negó la prisión domiciliaria a mi representada y en su lugar ordene que se conceda la prisión domiciliaria conforme lo estipula el artículo 38G del CP en favor de **AYDA YAMIRA NOVA QUIROGA**.

DIRECCION: CALLE 3 No. 8 ESTE – 25 BARRIO CUCARANGA EN UBATE CUNDINAMARCAR.

NOTIFICACIONES

El suscrito: en la carrera 8 No. 12b – 83 oficina 401, centro de Bogotá.
Celular: 3178831734. Correo electrónico: ep3416@gmail.com

Mi poderdante; en el patio No. 4 de la cárcel de mujeres el buen pastor de Bogotá.

Del señor Juez,



EDISSON H. PRIETO VILLAREAL

C.C. No.80.895.229 de Bogotá

T.P. No. 373618 del C.S. de la J.

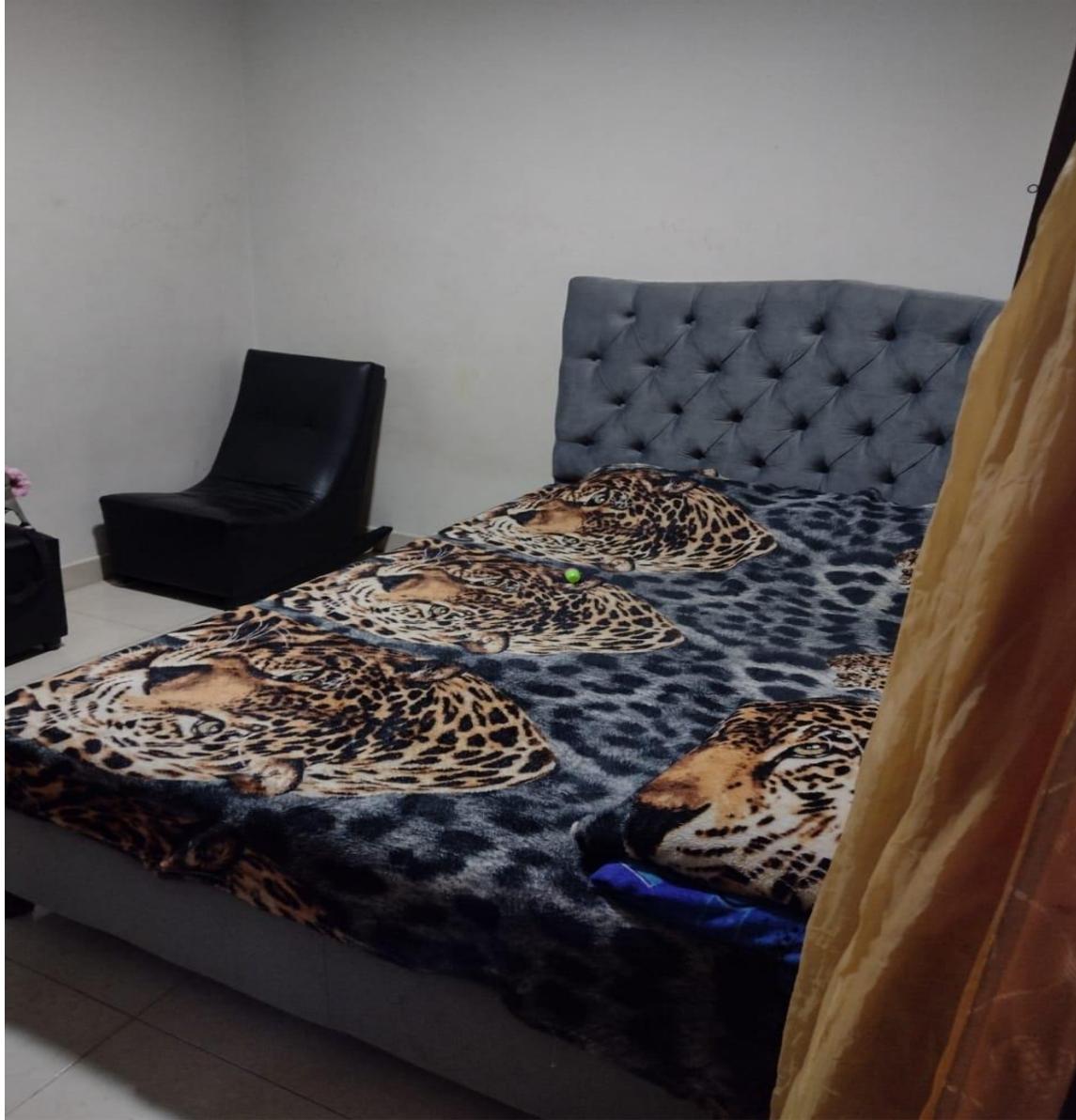
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA AUTORIZADA



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA AUTORIZADA



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA AUTORIZADA



INFORME VISITA DOMICILIARIA

FECHA DE VISITA: 12 DICIEMBRE 2021	Visita Inicial:	X	Visita de Seguimiento:
OBJETIVO:			
Verificar las condiciones socioeconómicas, sociofamiliares, del núcleo familiar de la señora AIDA YAMIRA NOVA QUIROGA que se evidencian al momento de la visita domiciliaria.			

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Apellidos: NOVA QUIROGA		Nombres: AIDA YAMIRA	
Lugar: MARQUETALIA CALDAS		Edad 46 años	
Sexo: M F X			
Documento De Identificación :	39742231	C.C. <input type="checkbox"/> X	Lugar de Expedición UBATE
Dirección residencia: CL 3 # 8 E 25		Barrio: PRADOS DE CUCARANGA	

COMPOSICIÓN FAMILIAR

A continuación, se mencionará la composición familiar de las personas que residen en la casa

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO/ ROL EN LA FAMILIA	EDAD	ACTIVIDAD ECONÓMICA ¹	OCUPACIÓN
LEIDY YAMILE BALLESTEROS NOVA	HIJA CASO	30 AÑOS	HOGAR	HOGAR
YESID SEBASTIAN MARTINEZ NOVA	HIJO CASO	16 AÑOS	ESTUDIANTE	ESTUDIANTE

INFORME VISITA DOMICILIARIA

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO/ ROL EN LA FAMILIA	EDAD	ACTIVIDAD ECONÓMICA ¹	OCUPACIÓN
ANGEL CANEY ORDOÑES NOVA	HIJO	8 AÑOS	ESTUDIANTE	ESTUDIANTE
ISIS EILYN ROMERO BALLESTEROS	NIETA	4 AÑOS	MENOR DE EDAD	MENOR DE EDAD
ANDREA YULIETH VELAZQUEZ NOVA	HIJA CASO	21 AÑOS	AUXILIAR DE BASCULA	EMPLEADA
DAVID ALEANDRO VELAZQUEZ NOVA	HIJA CASO	23 años	OPERARIO DE HORNO	EMPLEADO
AIDA YAMIRA NOVA QUIROGA	CASO	46 AÑOS	DETENIDA	DETENIDA

TIPO DE VIVIENDA

Casa: <input checked="" type="checkbox"/> X	Apartamento: <input type="checkbox"/>	Inquilinato: <input type="checkbox"/> X	No sabe/no informa <input type="checkbox"/>	Refugio temporal <input type="checkbox"/>
---	---------------------------------------	---	---	---

TENENCIA

Propia:	Arrendada: <input checked="" type="checkbox"/> X	Familiar: <input type="checkbox"/>	Hipotecada: <input type="checkbox"/>	Usufructúo <input type="checkbox"/>	Otros: <input type="checkbox"/>	Cual?:
---------	--	------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	--------

SERVICIOS PÚBLICOS

Energía eléctrica: x <input type="checkbox"/>	Acueducto: <input type="checkbox"/> x	Alcantarillado: <input type="checkbox"/> x	Teléfono: <input type="checkbox"/>	Gas natural: <input type="checkbox"/> X
---	---------------------------------------	--	------------------------------------	---

Descripción Cualitativa

El predio se encuentra ubicado en el municipio de Ubaté Cundinamarca en la dirección CL 3 # 8 E 25 barrio PRADOS DE CUCARANGA, es una casa de dos pisos, de tenencia arrendada, ellos ocupan el primer piso cuenta con vías de acceso pavimentadas y Rutas de transporte publico de fácil acceso. La señora LEIDY YAMILE BALLESTEROS NOVA , quien es la hija de la persona acusada la señora AIDA YAMIRA NOVA QUIROGA, indica que este piso consta de tres cuartos, un baño, cocina y patio estas áreas son compartidas, los cuartos son solo dos habitados por esta familia donde residen seis personas, según lo

INFORME VISITA DOMICILIARIA

manifiesta la señora LEIDY YAMILE BALLESTEROS NOVA quien actualmente se dedica al hogar debido a que debe cuidar de sus hermano y su hija quienes son menores de edad, así mismo manifiesta que en la distribución familiar actual se evidencia hacinamiento ya que no cuentan con las camas suficientes y la condición socio económica no es la mejor, refiere que ella su hermana y su hija ocupan una habitación y sus tres hermanos ocupan la otra la tercera habitación esta desocupada ya que no cuentan con una cama para poder mejorar la distribución dentro de esta casa, en una de las habitaciones hay una cama es donde duerme ella su hija y su hermana y en la otra habitación hay dos camas que es donde duermen sus tres hermanos los menores duermen en una cama y el mayor duerme solo, cuenta con un closet y un televisor. Se evidencia La Vivienda cuenta con todos los servicios públicos agua, luz, alcantarillado, gas e internet. En zonas aledañas no se evidencian acumulación de basuras. (Ver anexo)

SITUACION ECONÓMICA

Salario algún miembro de núcleo familiar: <input checked="" type="checkbox"/> X	Otros familiares: <input type="checkbox"/>
---	--

Entre 2 Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMV) <input type="checkbox"/>	1.800.000 mil pesos (pensión)
--	-------------------------------

Descripción de la situación económica.

La señora LEIDY YAMILE BALLESTEROS NOVA , se encuentra el día de hoy durante la visita domiciliaria manifiesta que actualmente se dedica al hogar ya que debe cuidar de forma permanente a su hija y sus hermanos ya que son menores de edad, indica que ella se hizo cargo de sus hermanos hijos de la detenida debido a que esta o contaba con otra red de apoyo familiar o social, y los dos progenitores se encuentran detenidos, actualmente la persona que se encarga de los gastos de estas seis personas son sus hermanos mayores ya que ella no puede conseguir un empedido debido a que debe cuidar de sus hermanos es por esta situación económica que se han presentado diferentes inconvenientes, sin embargo con la ayudade ellos ha logrado satisfacer las necesidades de básicas de esta familia, no cuenta con algún otro ingreso ni aporte mensual refiere que su hermano labora como operario de horno y su hermana auxiliar de bascula, cada uno de ellos gana un salario mínimo es por esto que los ingresos son aproximadamente 1.800.000 mil pesos de pesos refiere que con este dinero logra suplir las necesidades básicas de su familia, así mismo indica que no cuenta con alguna red de apoyo la cual sea un soporte para las diferentes situaciones que viven sus hermanos, así mismo manifiesta que no cuenta con apoyo de su familia extensa es ella sola a través de sus hermanos quien responde a nivel económico por su familia, logrando solventar las necesidades básicas, no cuenta con ningún

INFORME VISITA DOMICILIARIA

apoyo económico si no el de sus hermanos, la Sra LEIDY YAMILE BALLESTEROS NOVA es la figura de apego y autoridad para sus hermanos quienes actualmente no cuentan con ninguno de sus dos progenitores debido a que ambos están detenidos, así mismo refiere que a nivel de gastos económicos presenta las siguientes obligaciones debe cancelar 500.000 mil pesos de arriendo y a aproximadamente 350.000 mil pesos de servicios, para las necesidades básicas 800.000 pesos incluyendo alimentación y otros gastos del hogar , así mismo indica que no cuenta con una red de apoyo familiar ni institucional, para sus hermanos con quienes ha evidenciado diferentes situaciones que han afectado su diario vivir.

Descripción de la dinámica familiar

La tipología familiar actual es extensa, ya que reside ella con su hija, y sus cuatro hermanos, la señora LEIDY YAMILE BALLESTEROS NOVA es corresponsable con el desarrollo y bienestar de sus sobrinos, realizando un acompañamiento en la medida que ella puede, buscando un bienestar para su familia, se evidencia su figura de apego y autoridad con sus hermanos, así mismo indica que con su hermano de 16 años la relación es más compleja debido a que este por su etapa de ciclo vital la adolescencia se le dificulta acatar normas y ordenes debido a la ausencia de su progenitora, adicionalmente esta situación ha afectado de manera significativa el diario vivir de este adolescente quien indica que está afectado de manera significativa por la ausencia de su progenitora teniendo en cuenta que su padre biológico no quiso responder por él y que el único apoyo que él tenía era su progenitora, así mismo frente a las diferentes pautas de crianza establecidas en este núcleo, hay un buen manejo para la resolución de conflictos, adicionalmente se han presentado diferentes problemáticas pero como familia se apoyan mutuamente para resolver las dificultades.

La señora LEIDY YAMILE BALLESTEROS NOVA refiere que ha pasado momentos muy difíciles debido a la ausencia de su progenitora por ende requiere de un apoyo para la crianza de sus hermanos ya que todos debieron cambiar su lugar de residencia para poder ser un apoyo para sus hermanos desde el momento en que su progenitora queda detenida, se evidencia afectaciones significativas para la socialización e interacción de sus hermanos con otras personas, la Sra. LEIDY YAMILE BALLESTEROS NOVA manifiesta que no cuenta con un apoyo frente a las dinámicas que se presentan diariamente en la crianza de sus hermanos refiere que su hermano menor se evidencia retraído y constantemente recurre al llanto, adicional a esto ha intentado vincular a un proceso terapéutico, pero debido a la pandemia no ha sido posible establecer contacto con un especialista, y le da miedo que de cierta forma los empien a estigmatizar como paso anteriormente cuando se enteraron en el otro municipio que su progenitora estaba detenida, indica que su progenitora era su único apoyo personal, emocional y social, la Sra. LEIDY YAMILE BALLESTEROS NOVA refiere que le preocupa cualquier situación judicial que afecte a su núcleo familiar, por la situaciones antes mencionadas donde su progenitora era la única red de apoyo de sus hermanos, refiere que ella debe dar continuidad a su vida ya que debe buscar un empleo y responder por la necesidades de su hija pero por estar al cuidado

INFORME VISITA DOMICILIARIA

permanente de sus hermanos no ha sido posible que ella se vincule laboralmente, adicional a esta situación hay situaciones que la señora Leidy no logra manejar en este momento con sus hermanos, no cuentan con ayudas, ni subsidios. Entre los hermanos mayores se presentan bastantes conflictos ya que no estaban acostumbrados a convivir juntos y todas sus dinámicas y vida cotidiana se modificó, sin embargo se logra encontrar una serie de experiencias socioafectivas positivas que permiten interiorizar pautas de comportamiento adecuadas e inadecuadas y pautas de crianza definidas. como familia buscan avanzar en la reconstrucción de una vida con un nuevo significado, que le servirá de ayuda en la maduración y el crecimiento personal de cada miembro de la familia.

CONCEPTO SOCIAL

Se evidencia apego por parte de sus hijos menores de edad hacia su progenitora, esta relación se ha visto fisurada teniendo en cuenta la situación actual de la progenitora quien se encuentra detenida, no cuenta actualmente con una figura paterna ni materna debido a que ambos progenitores se encuentran detenidos.

Se sugiere buscar redes de apoyo interinstitucional a nivel local teniendo en cuenta las dificultades a nivel económico y personal y social, evidenciadas en la dinámica familiar, específicamente por la diferentes problemáticas que se evidencia con sus hijos menores frente a la necesidad de manera urgente establecer contacto frente a una asesoría terapéutica, para fortalecer su proyecto de vida, mejorar pautas de crianza reconocimiento de figuras de autoridad ya que esta vinculación puede ayudar a desarrollar y buscar estrategias a través de estas terapias se generaría un factor de gran importancia para su desarrollo emocional, social y afectivo.

Se logra observar el acompañamiento familiar dentro de esta dinámica familiar por parte de Sra. Yamile quien es la persona que ha estado apoyando las necesidades manifestadas en su núcleo familiar específicamente de sus hermanos ya que ambos progenitores se encuentran detenidos, sin embargo se evidencia un vínculo afectivo más fuerte con la progenitora.

Se evidencia alto grado de preocupación con la situación actual de la Sra. LEIDY YAMILE BALLESTEROS NOVA , debido a la necesidad latente de la interacción de sus hermanos con su progenitora por las situaciones que se mencionan frente a las necesidades que manifiestan sus hermanos por la ausencia de su progenitora, debido a que no cuenta con redes de apoyo a nivel familiar, ni institucional, así mismo la Sra. LEIDY YAMILE BALLESTEROS NOVA es la proveedora económica de este núcleo familiar ya que su progenitora se encuentra detenida.

INFORME VISITA DOMICILIARIA

Exacerba las situaciones de estrés existentes, como tener una precaria situación económica, contar con escuelas de baja calidad o habitar en barrios violentos, como se vivencia en la actualidad.

Es pertinente vincular a red familiar a proceso terapéutico con el fin de brindar herramientas en cuanto a ejercicio de roles, y vínculos afectivos dentro del hogar.

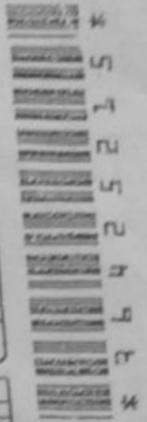
Nombre Profesional	Del	ANDREA ALVAREZ LADINO
Firma		 <p>Andrea Álvarez Trabajadora Social Esp. Desarrollo Integral de la Infancia y la Adolescencia T.P.: 1016043555</p>
Registro		1016043555



NUIP 1072364512

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 36425215



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código J B M

REGISTRADURIA DE GUACHETA COLOMBIA CUNDINAMARCA GUACHETA*****

Datos del inscrito
Primer Apellido MARTINEZ*****
Segundo Apellido NOVA*****
Nombre(s) YESITH SEBASTIAN*****

Fecha de nacimiento Año 2 0 0 5 Mes M A Y Día 0 9 Sexo (en letras) MASCULINO***** Grupo Sanguíneo O***** Factor RH +*****

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección) COLOMBIA CUNDINAMARCA GUACHETA*****

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO***** Número certificado de nacido vivo A5455894*****

Datos de la madre Apellidos y nombres completos NOVA QUIROGA AYDA YAMIRA*****

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0039742231***** Nacionalidad COLOMBIA*****

Datos del padre Apellidos y nombres completos MARTINEZ NOVA TOMAS*****

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0003196403***** Nacionalidad COLOMBIA*****

Datos del declarante Apellidos y nombres completos MARTINEZ NOVA TOMAS*****

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0003196403***** Firma Tomas Martinez Nova

Datos primer testigo Apellidos y nombres completos *****

Documento de identificación (Clase y número) ***** Firma *****

Datos segundo testigo Apellidos y nombres completos *****

Documento de identificación (Clase y número) ***** Firma *****

Fecha de inscripción Año 2 0 0 5 Mes M A Y Día 2 3 Nombre y firma del funcionario que autoriza ANA YANETH ARIAS ARIAS*****

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento ANA YANETH ARIAS ARIAS
Firma TOMAS MARTINEZ NOVA

ENSCRITO L.VARIOS FOLIO 243. ESPACIO PARA NOTAS

Diego Germán Suárez Villamil

Registrador Municipal del Estado Civil
Delegación de Cundinamarca

TOMO I 5.36425215
FOLIO NU 22: 1072364.5
EXHIBICIÓN: Guacheta
CUDOP/T. Subsidio
2005
2150/05

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 53610628
Serial

NUIP 1.072.366.809

92801835

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registro Notaria Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código J 8 M

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE GUACHETA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GUACHETA

Datos del inscrito

Primer Apellido ORDONEZ Segundo Apellido NOVA

Nombre(s) ANGEL CANEY

Fecha de nacimiento Año 2013 Mes MAY Día 09 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA CUNDINAMARCA GUACHETA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo 11770464-7

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos NOVA QUIROGA AYDA YAMIRA

Documento de identificación (Clase y número) CC 39.742.231 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos ORDONEZ CARDENAS LIBARDO

Documento de identificación (Clase y número) CC 18.838.064 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos ORDONEZ CARDENAS LIBARDO

Documento de identificación (Clase y número) CC 18.838.064 Firma *Libardo Ordonez*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año 2013 Mes MAY Día 20

Nombre y firma del funcionario que autoriza

[Firma]
DIEGO GERMAN SUAREZ VILLAMIL - RE

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Libardo Ordonez P.

Firma

Nombre y firma

20 MAY 2013 - LIBRO DE VARIOS - FOLIO 0223

- ORIGINAL EN LA OFICINA DE REGISTRO -

Peso 8.800 T GA 30

Cuenta o
Referencia de pago:

60423995

vanti ✓

Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP.

Cliente: MARTA ISABEL GONZALES
Direccion: CL 3 8 ESTE 0025 M02 L13 01
Municipio: UBATE Sector: UBATE
Codigo Postal: 000000 Lote: P08GNCB

Ruta: 8430110088530005000
Codigo Sector 133
Medidor No.: 4007116-3206313

vanti ✓
Listo

CUPO DISPONIBLE:

\$ 0

Tu cupo Vanti Listo es:

Si en la casilla encuentras un cero (0), tu cupo no ha sido asignado. Consulta las políticas de financiación en www.vantilisto.com/politicadefinanciacion y entérate de los requisitos necesarios para que sea habilitado.



ESTAMOS DE LANZAMIENTO

Podrás adquirir tus productos favoritos* y pagarlos a cuotas a través de la factura de gas natural con

vanti ✓
Listo

#TANFÁCIL

Sin codeudor, sin cuota de manejo y sin papeleo.
Tasa preferencial del 1.5% MV, por lanzamiento Vanti Listo**

Consulta: www.vantilisto.com

JOMAR

ALFA ROMEO

ALFA ROMEO

Ferricentro

ALFA ROMEO

Sanki

ALFA ROMEO

sura

Rayco

ALFA ROMEO

Spring

ALFA ROMEO

ALFA ROMEO

ALFA ROMEO

BOLCO

ALFA ROMEO

ALFA ROMEO

*Aplica únicamente para las categorías de producto señaladas en la política de financiación.
Vanti Listo es un producto de las empresas de Grupo Vanti.
**Vigencia desde el 21 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2021.

Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de marcación desde teléfonos móviles o fijos



Línea de WhatsApp
(315) 4 164 164

Línea de Atención al Cliente

Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755
Municipios: 01 8000 942 794

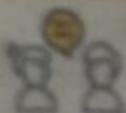
Lunes a viernes
7 a.m. a 6 p.m.
Sábado
7 a.m. a 1 p.m.



Línea de Atención de Emergencias
01 8000 919 052

24 horas Móvil y fijo

164



Puntos de atención presencial:

Puedes consultarlos en nuestra página web www.grupovanti.com

Doblar y rasgar